

APÉNDICE

REGLAMENTO INTERNO DE LAS REUNIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS EN NAVEGACIÓN AÉREA DE CENTROAMÉRICA (CA/ANE/WG)

1. DEFINICIONES

COMITÉ:	Comités de AGA, AIS, ATM, CNS, MET y SAR, que componen el Grupo.
GRUPO:	Grupo de Trabajo de Expertos Centroamericanos en Navegación Aérea (CA/ANE/WG)
MIEMBRO TITULAR:	Persona designada por las Administraciones de Aviación Civil de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y COCESNA, para participar en las Reuniones y ser el punto focal ante el Grupo.
OBSERVADOR:	Persona de una administración u organismo que asiste a una Reunión invitado por iniciativa del Presidente o de un Miembro Titular, para participar en ella, en calidad distinta de la de miembro de la Reunión.
PRESIDENTE:	Persona designada por el Grupo para ocupar la Presidencia del mismo.
RELATOR/COORDINADOR:	Persona nombrada por el Grupo para coordinar las actividades de un Comité
REUNIÓN DE DIRECTORES GENERALES:	Reunión de los Directores Generales de Aeronáutica Civil de Centroamérica y Panamá.
SECRETARIO:	Persona que realiza las funciones de la Secretaría del Grupo en representación de la OACI.

CAPÍTULO I - GENERALES

Artículo 1o. – Los Directores Generales de los Estados de Centroamérica establecen por el presente instrumento el Reglamento Interno de las Reuniones del Grupo de Trabajo de Expertos Centroamericanos en Navegación Aérea, con el fin de establecer las reglas y procedimientos para las reuniones del Grupo.

Artículo 2º. -- El Grupo funcionará bajo los Términos de Referencia y el Programa de Trabajo que aparecen como Anexo 1 a este Reglamento, los cuales podrán ser revisados y actualizados periódicamente por decisión del Grupo, o por la Reunión de Directores Generales.

Artículo 3º. – Las reuniones tendrán carácter informal, y sus conclusiones no representan la posición de los Estados, por lo que no serán vinculantes para la Reunión de Directores Generales. En todo caso, los acuerdos del Grupo se adoptarán como proyectos de conclusión y de decisión.

CAPÍTULO II - OBJETIVOS

Artículo 4º. -- El objetivo principal de las Reuniones es dar una estructura y un foro adecuados al Grupo para que, en su condición de órgano asesor en aspectos técnicos, estudie en primera instancia los asuntos concernientes a las actividades de la navegación aérea, así como el desarrollo e implementación armoniosa de los sistemas ATM apoyados por los sistemas CNS en Centroamérica, e informe sobre los resultados obtenidos a la Reunión de Directores Generales.

Artículo 5º. -- Para cumplir con sus cometidos, el Grupo seguirá los Términos de Referencia y las tareas del Programa de Trabajo, sujetos a los SARPS y al Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM de la OACI, bajo los cuales realizarán los estudios, trabajos, planes, programas, intercambio de información y datos, y toda tarea de interés asignada por los Directores Generales.

CAPÍTULO III - ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 6º. -- Para realizar sus reuniones el Grupo actuará de acuerdo con su organización, la cual corresponde a un Miembro Titular por cada Estado y COCESNA, y por los Relatores/Coordinadores de los respectivos Comités de las actividades de AGA, AIS, ATM, CNS, MET y SAR, nombrados por el mismo Grupo. Los Miembros Titulares podrán hacerse acompañar de delegados de sus respectivas Administraciones, los cuales actuarán en calidad de asesores.

Artículo 7º. -- Los Comités están integrados por especialistas de las distintas áreas de navegación aérea de cada Estado y desarrollarán sus actividades en condición de órganos contribuyentes, basados en los Términos de Referencia y Tareas contenidos en el Programa de Trabajo del Grupo

Artículo 8º. -- El Grupo contará con un Presidente y un Vicepresidente que permanecerán en sus cargos por un período de 2 años, al cabo de los cuales podrán ser reelectos a consideración del Grupo.

Artículo 9º. -- Las funciones del Presidente son las siguientes:

- a) Presidir y ejercer las funciones que establece este Reglamento.
- b) Velar por el cumplimiento de las tareas asignadas a los miembros y a los distintos Comités.
- c) Mantener estrecha coordinación con la Secretaría en los asuntos concernientes al Grupo.
- d) Coordinar con la Secretaría las cuestiones para la elaboración del orden del día.
- e) Informar a la Reunión de Directores Generales los resultados de las reuniones del Grupo.
- f) Desempeñar todas aquellas funciones que por su carácter tengan relación o interés para el Grupo.

Artículo 10º. -- El Grupo contará con un Secretario, cuyas funciones serán desarrolladas por un representante de la OACI.

Artículo 11º. -- Las funciones de la Secretaría son las siguientes:

- a) Ejercer la Secretaría en las reuniones del grupo
- b) Convocar a las reuniones oficialmente
- c) Mantener estrecha coordinación con la Presidencia en los asuntos concernientes al Grupo
- d) Coordinar con la Presidencia, Miembros Titulares y Relatores/Coordinadores la documentación de la reunión basada en notas de estudio, notas de información o comentarios, para consolidar el orden del día y el material de trabajo de las reuniones.
- e) Dar seguimiento a las actividades realizadas por los Comités en coordinación con la Presidencia.
- f) Coordinar con la Administración del país anfitrión (punto focal) para que se cubran todos los detalles logísticos de la organización de la reunión.

- g) Preparar el informe de la reunión en conjunto con la Presidencia y distribuirlo a las Administraciones.

Artículo 12º. -- Las funciones de los Relatores/Coordinadores son las siguientes:

- a) Coordinar los asuntos y actividades del Comité y mantener comunicación constante con los miembros del respectivo Comité.
- b) Coordinar con la Presidencia y la Secretaría la elaboración del material de trabajo para las reuniones del Grupo.
- c) Informar a la Presidencia y a la Secretaría sobre las actividades realizadas.
- d) Presidir las Reuniones de los respectivos Comités.

Artículo 13º. -- El Vicepresidente ejercerá las mismas atribuciones que establece este Reglamento cuando le corresponda sustituir al Presidente.

CAPÍTULO IV – DE LAS REUNIONES

Artículo 14º. -- Las reuniones se realizarán al menos una vez al año, por convocatoria del Presidente a través de la Secretaría, que ejerce la OACI, para lo cual se seguirá el Programa de Rotación de Reuniones del Grupo, que figura en el Anexo 2 a este Reglamento. El Grupo se reunirá cada dos años en la Oficina Regional de la OACI en la Ciudad de México y podrá reunirse extraordinariamente a petición de los Directores Generales.

Artículo 15º -- Los Comités se reunirán cuando las circunstancias así lo ameriten, en todo caso, realizarán sus tareas regularmente a través de los distintos medios de comunicación,

Artículo 16º. -- Las convocatorias, tanto para el Grupo como para los Comités, se harán con al menos dos meses de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Artículo 17º. -- Para llevar a cabo las reuniones, la Secretaría presentará con por lo menos tres meses de antelación, un Orden del Día Provisional con los temas que serán discutidos. Dicho Orden del Día Provisional será sometido a la consideración del Grupo en la primera sesión de trabajo de cada Reunión.

Artículo 18º. -- Las reuniones serán conducidas por el Presidente con la asistencia de OACI que actuará como Secretaría.

Artículo 19º. - Si una Administración, por alguna circunstancia, se encuentra imposibilitada de organizar la reunión como anfitrión y de cumplir con el Programa de Rotación, deberá notificar a la Oficina NACC de la OACI con 6 meses de antelación, en cuyo caso el próximo Estado en la lista del Programa asumirá la responsabilidad de organizarla.

Artículo 20º. -- Las Administraciones y las Organizaciones Internacionales no miembros, así como las Líneas Aéreas que lo deseen, podrán participar en las reuniones en calidad de observadores, con voz pero sin voto.

Artículo 21º. -- Otros Estados/Organizaciones Internacionales invitados que eventualmente participen en las reuniones podrían ofrecer organizar y ser sede de alguna de las reuniones.

CAPÍTULO V – RESOLUCIONES

Artículo 22°. -- Las resoluciones de las reuniones del Grupo serán normalmente adoptadas por consenso o en caso contrario, por mayoría simple de votos, es decir, la mitad más uno de los Miembros Titulares designados presentes. En todo caso, se adoptarán en calidad de Proyectos de Conclusión y Proyectos de Decisión.

Artículo 23°. -- La Reunión también podrá adoptar Decisiones que correspondan solamente al manejo interno del Grupo.

Artículo 24°. -- De cada Reunión se elaborará un Informe que contendrá los proyectos de conclusión y de decisión adoptados por la Reunión. Dicho informe será sometido por la Presidencia del Grupo a la consideración de la Reunión de Directores Generales.

CAPÍTULO VI - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 25°. -- El idioma de trabajo de las Reuniones será el español, pero se podrán realizar en forma bilingüe con el idioma inglés, si una Administración así lo solicita y cubre los costos de los servicios de interpretación y traducción.

Artículo 26°. -- Los gastos de organización locales y del personal de apoyo administrativo a la Secretaría de cada reunión serán sufragados por el Estado sede de la reunión.

Artículo 27°. -- COCESNA brindará apoyo administrativo/financiero y técnico/operativo para que el Grupo cumpla con sus tareas y funciones, y logre sus objetivos.

Artículo 28°. -- Para complementar y realizar su trabajo, así como las coordinaciones que se requieren entre las distintas instancias del Grupo, éstas se llevarán a cabo mediante el intercambio de información por la red Internet y otros medios de comunicación.

Artículo 29°. -- A efecto de agilizar el funcionamiento del Grupo, cuando por razones de prioritaria urgencia algún asunto requiera ser ejecutado con oportunidad, el Presidente informará por medio de la Secretaría a los Directores Generales sobre la acción tomada al respecto que, en todo caso, deberá ser informada a la Reunión de Directores Generales próxima inmediata.

Artículo 30°. -- El Grupo considerará ampliar sus reuniones a expertos de las FIRS adyacentes cuando los temas del Orden del Día incluyan asuntos que involucren acciones conjuntas con otras FIRS.

Artículo 31°. -- A solicitud de un Miembro y previo estudio de un Grupo Ad hoc designado por el Grupo, el presente Reglamento podrá ser reformado por la decisión unánime de la Reunión, y en todo caso, su aprobación final corresponderá a la Reunión de Directores Generales.

Artículo 32°. -- El presente Reglamento entró en vigor a partir de la fecha de aprobación de la 91 Reunión de Directores Generales de Centroamérica realizada en la Ciudad de....., elde agosto de 2004.

ANEXO 1 AL APÉNDICE**GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS CENTROAMERICANOS EN NAVEGACIÓN AÉREA
(CA/ANE/WG)****1. Términos de Referencia**

- a) Actuar como grupo asesor de la Reunión de Directores Generales de Aviación Civil en los aspectos técnicos relacionados, analizar en primera instancia los asuntos concernientes al desarrollo y la implementación de los actuales y nuevos sistemas de navegación aérea, planificar y dar seguimiento a la implantación de las Conclusiones que en materia de navegación aérea para el área Centroamericana emitan las Reuniones de Directores Generales de Aeronáutica Civil y de COCESNA.
- b) Examinar continuamente todas las áreas de la Navegación Aérea (AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR) de los Estados, COCESNA y de la FIR/UIR Centroamericana, en aras de proponer mejoras a los Servicios de Navegación Aérea.
- c) Desarrollar, promover y dar seguimiento a la implantación de los requerimientos AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR establecidos en el Plan de Navegación Aérea de los Estados Centroamericanos y de COCESNA según su área de responsabilidad, así como al cumplimiento de las conclusiones de las Conferencias de Navegación Aérea y de las reuniones RAN/CAR/SAM y GREPECAS, teniendo en cuenta los SARPS de la OACI.
- e) Dar seguimiento al desarrollo del Plan de Acción para la implantación de las recomendaciones del Proyecto RLA/00/902 “Reorganización Integral del Espacio Aéreo Centroamericano”.
- f) Dar seguimiento a las labores a ser desarrolladas por los diferentes Comités integrantes del CA/ANE/WG.
- g) Reportar las recomendaciones que adopte el CA/ANE/WG a las Reuniones de Directores Generales de Aeronáutica Civil de Centroamérica y de COCESNA.

2. Programa de Trabajo General

No	COMITÉ	Tarea	Prioridad	Inicio	Finalización
1	AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR	Revisar, promover, contribuir a coordinar y proponer acciones pertinentes para la implantación de los requisitos AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR establecidos en el Plan de Navegación Aérea CAR/SAM.	C	Julio 03	A DETERMINAR
2	AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR	Revisar, proponer acciones y efectuar el seguimiento para la implantación de las recomendaciones/conclusiones de Conferencias de Navegación Aérea (ANC), RAN/CAR/SAM/3 y las conclusiones de GREPECAS relacionadas con todos los campos de Navegación Aérea.	C	Julio 03	A DETERMINAR

No	COMITÉ	Tarea	Prioridad	Inicio	Finalización
3	AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR	Revisar las deficiencias señaladas en la base de datos de la Oficina NACC de la OACI para las áreas AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR de cada Estado Centroamericano y COCESNA y proponer acciones correctivas.	C	Julio 03	A DETERMINAR
4	CNS/ATM/SAR	Desarrollar y mantener actualizados los Planes Nacionales de Navegación Aérea para la Implementación de los sistemas CNS/ATM/SAR de los Estados Centroamericanos/COCESNA.	B	Julio 03	A DETERMINAR
5	CNS/ATM/SAR	Desarrollar, mantener actualizado y dar seguimiento al Plan Regional de Navegación Aérea Centroamericana mediante la implementación de los sistemas CNS/ATM/SAR.	B	Julio 03	A DETERMINAR
6	ATM	Revisión de las Cartas de Acuerdo entre los ATS adyacentes y de aquellas FIRS adyacentes, contribuir a la coordinación y recomendar acciones correctivas en caso de ser necesario.	A	Julio 03	Febrero 04
7	ATM/AIS	Revisión de la Red de Rutas ATS/RNAV en Centroamérica, recomendar cambios si se requieren en coordinación con las FIRs adyacentes y recomendar soluciones sobre el congestionamiento en algunas de las rutas ATS que cruzan la subregión.	A	Julio 03	Marzo 04
8	ATM	Realizar el seguimiento a la implantación del uso obligatorio del transpondedor SSR modo C en Centroamérica.	A	Enero 03	Marzo 04
9	ATM	Realizar el seguimiento a la implantación del uso obligatorio del ACAS II en Centroamérica.	A	Enero 03	Junio 04
10	CNS/ATM	Implantar y/o actualizar los sistemas automatizados ATS en el área de Centroamérica con la funcionalidad MSAW y lo requerido para la implementación del RVSM.	A	Ago. 03	Mayo 04
11	AGA/ATM/CNS	Identificar, evaluar y recomendar acciones para mejorar asuntos relacionados con la seguridad operacional de acuerdo a las recomendaciones de OACI en las áreas de movimiento de los aeropuertos internacionales de Centroamérica debido a deficiencias en las áreas de AGA, ATM, y CNS.	A	Julio 03	Dic. 04
12	ATM	Desarrollar e implementar los programas de garantía de la calidad ATS en Centroamérica y proponer soluciones del uso de la fraseología ATS y en especial del idioma inglés.	A	Julio 03	Dic. 04

- A-ADJ1-3 -

No	COMITÉ	Tarea	Prioridad	Inicio	Finalización
13	CNS/ATM	Examinar y proponer mecanismos para la contratación del personal de nuevo ingreso y elaborar un plan de capacitación en aspectos técnico-administrativos para los sistemas CNS/ATM.	B	Julio 03	Julio 04
14	CNS/AIS	Dar seguimiento al Sistema de Automatización AIS en Centroamérica, optimizándose sus bases de datos pertinentes.	C	Julio 03	Julio 05
15	AIS	Efectuar la coordinación, asistencia y el seguimiento de la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad AIS/MAP estándar en Centroamérica.	A	Sep. 02	Mayo 04
16	MET	Identificar las necesidades de entrenamiento de todo el personal ATS que utiliza información MET en sus funciones, así como otras que pueda requerir el personal técnico para el mantenimiento de los equipos y sistemas.	A	Julio 03	Junio 04
17	CNS/ATM	Desarrollar y dar seguimiento a un Plan de implementación para la compartición e intercambio de datos radar en Centroamérica con vistas a una integración ATM.	C	Julio 03	Junio/05
18	CNS	Revisar la cobertura de comunicaciones VHF AMS en los espacios aéreos de Centroamérica para corregir las deficiencias.	A	Julio 03	Julio 04
19	AIS	Contribuir a la coordinación y efectuar el seguimiento a la implantación total del WGS-84 en los Estados Centroamericanos y la coordinación con las FIRS adyacentes, así como recomendar acciones para resolver las discrepancias de los datos publicados en los AIP.	A	Enero 02	Feb. 05
20	ATM/AIS/CNS	Desarrollar un plan para la implantación de la navegación aérea en Centroamérica basado en el uso del GNSS.	C	Julio 03	Feb. 05
21	CNS	Asistir y contribuir a la coordinación y seguimiento de la implementación de los enlaces de datos aire-tierra.	C	Julio 03	Jul. 05
22	CNS	Proponer un plan de acción subregional Centroamericano para la implementación de la ATN y sus aplicaciones, contribuyendo a su coordinación y seguimiento.	C	Julio 03	Feb. 05
23	CNS/ATM/AIS	Evaluar el manual de inspección en vuelo de las radioayudas y la planificación de las inspecciones en aras de realizar las mejoras respectivas.	C	Julio 03	Jul. 04

No	COMITÉ	Tarea	Prioridad	Inicio	Finalización
24	CNS/ATM	Desarrollar e implementar planes de contingencia ATS Nacionales considerando acuerdos bilaterales o multilaterales con otros estados y COCESNA para los casos de interrupción o interrupción potencial de los servicios de Navegación Aérea, tomando en consideración el Plan Regional de Contingencias ATS.	A	Julio 03	Feb. 04
25	AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR	Implementar y dar seguimiento al Proyecto RLA/00/902, de acuerdo al Plan de acción correspondiente.	A	Nov. 03	Junio 05

3. Programa de Trabajo por Comités

No	Tarea	Prioridad	Inicio	Finalización
COMITÉ AGA				
1	Revisar, promover, contribuir a coordinar y proponer acciones pertinentes para la implantación de los requisitos AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR establecidos en el Plan de Navegación Aérea CAR/SAM.	C	Julio 03	A DETERMINAR
2	Revisar, proponer acciones y efectuar el seguimiento para la implantación de las recomendaciones/conclusiones de Conferencias de Navegación Aérea (ANC), RANCAR/SAM/3 y las conclusiones de GREPECAS relacionadas con todos los campos de Navegación Aérea.	C	Julio 03	A DETERMINAR
3	Revisar las deficiencias señaladas en la base de datos de Oficina NACC de la OACI para las áreas AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR de cada Estado Centroamericano y COCESNA y proponer acciones correctivas.	C	Julio 03	A DETERMINAR
11	Identificar, evaluar y recomendar acciones para mejorar asuntos relacionados con la seguridad operacional de acuerdo a las recomendaciones de OACI en las áreas de movimiento de los aeropuertos internacionales de Centroamérica debido a deficiencias en las áreas de AGA, ATM, y CNS.	A	Julio 03	Dic. 04
25	Implementar y dar seguimiento al Proyecto RLA/00/902, de acuerdo al Plan de acción correspondiente.	A	Nov. 03	Jun. 05
COMITÉ AIS				
1	Revisar, promover, contribuir a coordinar y proponer acciones pertinentes para la implantación de los requisitos AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR establecidos en el Plan de Navegación Aérea CAR/SAM.	C	Julio 03	A DETERMINAR
2	Revisar, proponer acciones y efectuar el seguimiento para la implantación de las recomendaciones/conclusiones de Conferencias de Navegación Aérea (ANC), RANCAR/SAM/3 y las conclusiones de GREPECAS relacionadas con todos los campos de Navegación Aérea.	C	Julio 03	A DETERMINAR
3	Revisar las deficiencias señaladas en la base de datos de Oficina NACC de la OACI para las áreas AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR de cada Estado Centroamericano y COCESNA y proponer acciones correctivas.	C	Julio 03	A DETERMINAR

No	Tarea	Prioridad	Inicio	Finalización
7	Revisión de la Red de Rutas ATS/RNAV en Centroamérica, recomendar cambios si se requieren en coordinación con las FIRs adyacentes y recomendar soluciones sobre el congestionamiento en algunas de las rutas ATS que cruzan la subregión.	A	Julio 03	Marzo 04
14	Dar seguimiento al Sistema de Automatización AIS en Centroamérica, optimizándose sus bases de datos pertinentes.	C	Julio 03	Jul. 05
15	Efectuar la coordinación, asistencia y el seguimiento de la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad AIS/MAP estándar en Centroamérica.	A	Sep. 02	mayo/04
19	Contribuir a la coordinación y efectuar el seguimiento a la implantación total del WGS-84 en los Estados Centroamericanos y la coordinación con las FIRs adyacentes, así como recomendar acciones para resolver las discrepancias de los datos publicados en los AIP.	A	Enero 02	Feb/05
COMITÉ ATM				
1	Revisar, promover, contribuir a coordinar y proponer acciones pertinentes para la implantación de los requisitos AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR establecidos en el Plan de Navegación Aérea CAR/SAM.	C	Julio 03	A DETERMINAR
2	Revisar, proponer acciones y efectuar el seguimiento para la implantación de las recomendaciones/conclusiones de Conferencias de Navegación Aérea (ANC), RANCAR/SAM/3 y las conclusiones de GREPECAS relacionadas con todos los campos de Navegación Aérea.	C	Julio 03	A DETERMINAR
3	Revisar las deficiencias señaladas en la base de datos de Oficina NACC de la OACI para las áreas AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR de cada Estado Centroamericano y COCESNA y proponer acciones correctivas.	C	Julio 03	A DETERMINAR
4	Desarrollar y mantener actualizados los Planes Nacionales de Navegación Aérea para la Implementación de los sistemas CNS/ATM/SAR de los Estados Centroamericanos/COCESNA.	B	Julio 03	A DETERMINAR
5	Desarrollar, mantener actualizado y dar seguimiento al Plan Regional de Navegación Aérea Centroamericana mediante la implementación de los sistemas CNS/ATM/SAR.	B	Julio 03	A DETERMINAR
6	Revisión de las Cartas de Acuerdo entre los ATS adyacentes y de aquellas FIRs adyacentes, contribuir a la coordinación y recomendar acciones correctivas en caso de ser necesario.	A	Julio 03	Febrero 04
7	Revisión de la Red de Rutas ATS/RNAV en Centroamérica, recomendar cambios si se requieren en coordinación con las FIRs adyacentes y recomendar soluciones sobre el congestionamiento en algunas de las rutas ATS que cruzan la subregión.	A	Julio 03	Marzo 04
8	Realizar el seguimiento a la implantación del uso obligatorio del transpondedor SSR modo C en Centroamérica.	A	Enero 03	Marzo 04
9	Realizar el seguimiento a la implantación del uso obligatorio del ACAS II en Centroamérica.	A	Enero 03	Junio 04
10	Implantar y/o actualizar los sistemas automatizados ATS en el área de Centroamérica con la funcionalidad MSAW y lo requerido para la implementación del RVSM.	A	Ago 03	Mayo 04
11	Identificar, evaluar y recomendar acciones para mejorar asuntos relacionados con la seguridad operacional de acuerdo a las recomendaciones de OACI en las áreas de movimiento de los aeropuertos internacionales de Centroamérica debido a deficiencias en las áreas de AGA, ATM, y CNS.	A	Julio 03	Dic. 04

No	Tarea	Prioridad	Inicio	Finalización
12	Desarrollar e implementar los programas de garantía de la calidad ATS en Centroamérica y proponer soluciones del uso de la fraseología ATS y en especial del idioma inglés.	A	Julio 03	Dic. 04
13	Examinar y proponer mecanismos para la contratación del personal de nuevo ingreso y elaborar un plan de capacitación en aspectos técnico-administrativos para los sistemas CNS/ATM.	B	Julio 03	Julio 04
17	Desarrollar y dar seguimiento a un Plan de implementación para la compartición e intercambio de datos radar en Centroamérica con vistas a una integración ATM.	C	Julio 03	Junio 05
20	Desarrollar un plan para la implantación de la navegación aérea en Centroamérica basado en el uso del GNSS.	C	Julio 03	Feb. 05
23	Evaluar el manual de inspección en vuelo de las radioayudas y la planificación de las inspecciones en aras de realizar las mejoras respectivas.	C	Julio 03	Julio 04
24	Desarrollar e implementar planes de contingencia ATS Nacionales considerando acuerdos bilaterales o multilaterales con otros estados y COCESNA para los casos de interrupción o interrupción potencial de los servicios de Navegación Aérea, tomando en consideración el Plan Regional de Contingencias ATS.	A	Julio 03	Feb. 04
25	Implementar y dar seguimiento al Proyecto RLA/00/902, de acuerdo al Plan de acción correspondiente.	A	Nov. 03	Junio 05
COMITÉ CNS				
1	Revisar, promover, contribuir a coordinar y proponer acciones pertinentes para la implantación de los requisitos AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR establecidos en el Plan de Navegación Aérea CAR/SAM.	C	Julio 03	A DETERMINAR
2	Revisar, proponer acciones y efectuar el seguimiento para la implantación de las recomendaciones/conclusiones de Conferencias de Navegación Aérea (ANC), RANCAR/SAM/3 y las conclusiones de GREPECAS relacionadas con todos los campos de Navegación Aérea.	C	Julio 03	A DETERMINAR
3	Revisar las deficiencias señaladas en la base de datos de Oficina NACC de la OACI para las áreas AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR de cada Estado Centroamericano y COCESNA y proponer acciones correctivas.	C	Julio 03	A DETERMINAR
4	Desarrollar y mantener actualizados los Planes Nacionales de Navegación Aérea para la Implementación de los sistemas CNS/ATM/SAR de los Estados Centroamericanos/COCESNA.	B	Julio 03	A DETERMINAR
5	Desarrollar, mantener actualizado y dar seguimiento al Plan Regional de Navegación Aérea Centroamericana mediante la implementación de los sistemas CNS/ATM/SAR.	B	Julio 03	A DETERMINAR
10	Implantar y/o actualizar los sistemas automatizados ATS en el área de Centroamérica con la funcionalidad MSAW y lo requerido para la implementación del RVSM.	A	Ago. 03	Mayo 04
11	Identificar, evaluar y recomendar acciones para mejorar asuntos relacionados con la seguridad operacional de acuerdo a las recomendaciones de OACI en las áreas de movimiento de los aeropuertos internacionales de Centroamérica debido a deficiencias en las áreas de AGA, ATM, y CNS.	A	Julio 03	Dic. 04
13	Examinar y proponer mecanismos para la contratación del personal de nuevo ingreso y elaborar un plan de capacitación en aspectos técnico-administrativos para los sistemas CNS/ATM.	B	Julio 03	Julio 04

- A-ADJ1-7 -

No	Tarea	Prioridad	Inicio	Finalización
14	Dar seguimiento al Sistema de Automatización AIS en Centroamérica, optimizándose sus bases de datos pertinentes.	C	Julio 03	Julio 05
17	Desarrollar y dar seguimiento a un Plan de implementación para la compartición e intercambio de datos radar en Centroamérica con vistas a una integración ATM.	C	Julio 03	Junio 05
18	Revisar la cobertura de comunicaciones VHF AMS en los espacios aéreos de Centroamérica para corregir las deficiencias.	A	Julio 03	Julio 04
20	Desarrollar un plan para la implantación de la navegación aérea en Centroamérica basado en el uso del GNSS.	C	Julio 03	Feb. 05
21	Asistir y contribuir a la coordinación y seguimiento de la implementación de los enlaces de datos aire-tierra.	C	Julio 03	Jul. 05
22	Proponer un plan de acción subregional Centroamericano para la implementación de la ATN y sus aplicaciones, contribuyendo a su coordinación y seguimiento.	C	Julio 03	Feb. 05
23	Evaluar el manual de inspección en vuelo de las radioayudas y la planificación de las inspecciones en aras de realizar las mejoras respectivas.	C	Julio 03	Julio 04
24	Desarrollar e implementar planes de contingencia ATS Nacionales considerando acuerdos bilaterales o multilaterales con otros estados y COCESNA para los casos de interrupción o interrupción potencial de los servicios de Navegación Aérea, tomando en consideración el Plan Regional de Contingencias ATS.	A	Julio 03	Feb. 04
25	Implementar y dar seguimiento al Proyecto RLA/00/902, de acuerdo al Plan de acción correspondiente.	A	Nov. 03	Junio 05
COMITÉ MET				
1	Revisar, promover, contribuir a coordinar y proponer acciones pertinentes para la implantación de los requisitos AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR establecidos en el Plan de Navegación Aérea CAR/SAM.	C	Julio 03	A DETERMINAR
2	Revisar, proponer acciones y efectuar el seguimiento para la implantación de las recomendaciones/conclusiones de Conferencias de Navegación Aérea (ANC), RANCAR/SAM/3 y las conclusiones de GREPECAS relacionadas con todos los campos de Navegación Aérea.	C	Julio 03	A DETERMINAR
3	Revisar las deficiencias señaladas en la base de datos de Oficina NACC de la OACI para las áreas AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR de cada Estado Centroamericano y COCESNA y proponer acciones correctivas.	C	Julio 03	A DETERMINAR
16	Identificar las necesidades de entrenamiento de todo el personal ATS que utiliza información MET en sus funciones, así como otras que pueda requerir el personal técnico para el mantenimiento de los equipos y sistemas.	A	Julio 03	Junio 04
25	Implementar y dar seguimiento al Proyecto RLA/00/902, de acuerdo al Plan de acción correspondiente.	A	Nov. 03	Junio 05
COMITÉ SAR				
1	Revisar, promover, contribuir a coordinar y proponer acciones pertinentes para la implantación de los requisitos AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR establecidos en el Plan de Navegación Aérea CAR/SAM.	C	Julio 03	A DETERMINAR

No	Tarea	Prioridad	Inicio	Finalización
2	Revisar, proponer acciones y efectuar el seguimiento para la implantación de las recomendaciones/conclusiones de Conferencias de Navegación Aérea (ANC), RANCAR/SAM/3 y las conclusiones de GREPECAS relacionadas con todos los campos de Navegación Aérea.	C	Julio 03	A DETERMINAR
3	Revisar las deficiencias señaladas en la base de datos de Oficina NACC de la OACI para las áreas AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR de cada Estado Centroamericano y COCESNA y proponer acciones correctivas.	C	Julio 03	A DETERMINAR
4	Desarrollar y mantener actualizados los Planes Nacionales de Navegación Aérea para la Implementación de los sistemas CNS/ATM/SAR de los Estados Centroamericanos/COCESNA.	B	Julio 03	A DETERMINAR
5	Desarrollar, mantener actualizado y dar seguimiento al Plan Regional de Navegación Aérea Centroamericana mediante la implementación de los sistemas CNS/ATM/SAR.	B	Julio 03	A DETERMINAR
25	Implementar y dar seguimiento al Proyecto RLA/00/902, de acuerdo al Plan de acción correspondiente.	A	Nov. 03	Jun. 05

4. Prioridad

- A:** Tareas de alta prioridad cuyo ejecución debe ser inmediata.
- B:** Tareas de prioridad media, cuyo desarrollo debe comenzar lo antes posible pero sin detrimento de las tareas de prioridad "A".
- C:** Tareas de menor prioridad cuyo desarrollo dará inicio cuando lo permitan los recursos disponibles pero sin detrimento de las tareas de prioridad "A" y "B".

5. Composición del CA/ANE/WG:

El CA/ANE/WG está compuesto por la membresía conjunta de los Miembros Titulares de cada Estado y de COCESNA y por los miembros de los Comités AGA, AIS, ATM, CNS, MET y SAR. Los Comités estarán formados por expertos de cada Estado de Centroamérica (Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua) y por COCESNA.

Miembros Titulares:

Presidente: Leonel Búcaro, Guatemala
 Vicepresidente: Uriel Urbizo, COCESNA
 Belice: Gilberto Torres
 Costa Rica: Jorge Fernández
 El Salvador: Mauricio Rivas Rodas
 Honduras: Julio Oyuela
 Nicaragua: Julio Sequeira

Relatores/Coordinadores:

Comité AGA:	El Salvador	Jorge Puquirre
Comité AIS:	Costa Rica	Edwin Quirós
Comité ATM:	Guatemala	Estuardo Ochoa
Comité CNS:	COCESNA	Julio C. Siu
Comité MET:	Honduras	Héctor Flores
Comité SAR:	Nicaragua	Julio Ubeda

ANEXO 2 AL APÉNDICE

PROGRAMA DE ROTACIÓN DE LAS REUNIONES DEL GRUPO CA/ANE/WG

- 2003 Julio-2ª . Semana - México, Oficina OACI/NACC
 - 2004 Finales de Junio - Belice
 - 2005 Finales de Junio - México, Oficina OACI/NACC
 - 2006 Finales de Junio - COCESNA (Tegucigalpa)
 - 2007 - Finales de Junio - México, Oficina OACI/NACC
 - 2008 - Finales de Junio - Costa Rica
 - 2009 - Finales de Junio - México, Oficina OACI/NACC
 - 2010 - Finales de Junio - El Salvador
 - 2011 - Finales de Junio - México, Oficina OACI/NACC
 - 2012 - Finales de Junio - Guatemala
 - 2013 - Finales de Junio - México, Oficina OACI/NACC
 - 2014 - Finales de Junio - Honduras
 - 2015 - Finales de Junio - México, Oficina OACI/NACC
 - 2016 Finales de Junio - Nicaragua
 - 2017 - Finales de Junio - México, Oficina OACI/NACC
-
- otros Estados/Organizaciones invitados que eventualmente participen en las reuniones del CA/WG podrían ofrecer hacerse cargo de la organización y la sede de alguna de las reuniones
 - si un Estado miembro del CA/WG, por alguna circunstancia, se encuentra imposibilitado de organizar la reunión como anfitrión, deberá notificar a la Oficina NACC de la OACI con 6 meses de antelación, en cuyo caso el próximo Estado en la lista de rotación asumiría la responsabilidad de organizar dicha reunión
 - a efecto de que la Oficina NACC de la OACI pueda facilitar su apoyo a trabajos del CA/WG por medio de sus especialistas, la reunión se realizará cada dos años en las instalaciones de esta Oficina Regional.

- FIN -